

Primer declarante (1)

NC DEAR



1006758657021

NIF

1.er Apellido
REYES

2.º Apellido
MARTINEZ

Nombre
FRANCISCO

Cón-
yuge

NIF

1.er Apellido

2.º Apellido

Nombre

Liquidación
(2)

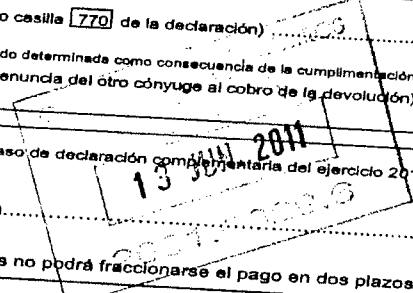
Resultado a ingresar o a devolver (casilla 760 o casilla 770 de la declaración)

Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 770 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 14 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla. 770 -1.021,19

Declaración
complementaria
(3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2010 de la que se derive una cantidad a ingresar.
Resultado de la declaración complementaria

Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos. 765



Fraccionamiento del pago e ingreso (4)

Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla I1 el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago..... 1
SI FRACCIONA el pago en dos plazos..... 6

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.

Importe (de la totalidad o del primer plazo) I1

Forma de pago: _____

En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.

Opciones de pago del 2.º plazo (5)

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.

NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo..... 2
SI DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad Colaboradora... 3

Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla I2 el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago.

Importe del 2.º plazo ... (40% de la casilla 770) I2

Devolu-
ción (6)

Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:
Devolución: **POR TRANSFERENCIA BANCARIA**

Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria. Importe: D 1.021,19

Cuenta
bancaria (7)

Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que se le carguen los correspondientes pagos.

Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia al importe correspondiente.

Entidad _____ Código cuenta cliente (CCC) _____
Sucursal | DC | Número de cuenta _____

Firma (8)

BEDMAR

Firma/s: _____ a 11 de JUNIO de 2011

REF: 300085 2031 0029 6 13062011

Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



90558112203100296802001066960000010211900000102119100A

Ejemplar para el contribuyente

Primer declarante

Apellidos y nombre

REYES MARTINEZ, FRANCISCO

Página

A Rendimientos del trabajo

Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe íntegro 001 60.472

Retribuciones en especie Valoración 002 Ingresos a cuenta 003 Ing. a cuenta repercutidos 004 Importe íntegro (002+003+004) 005

Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social. Importes imputados al contribuyente 006 4.162,

Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable 007

Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto). Importe 008

Total ingresos íntegros computables (001 + 002 + 003 + 004 + 005 - 006 - 007 - 008) 009 64.635,4

Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, de- tracciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares 010 1.693,44

Cuotas satisfechas a sindicatos 011

Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales) 012

Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales) 013

Total gastos deducibles (010 + 011 + 012 + 013) 014 1.693,44

Rendimiento neto (009 - 014) 015 62.941,98

Reducción de rendimientos acogidos al régimen especial "33.ª Copa del América" (disp. adicional séptima de la Ley 41/2007). Cuantía aplicable con carácter general 016

Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral 017 2.652,00

Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio 018

Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad 019

Rendimiento neto reducido (015 - 016 - 017 - 018 - 019 - 020) 021 60.289,98

B Rendimientos del capital mobiliario

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro

Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*) 022 988,42

Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11.ª de la Ley del I. Sociedades (*) 023

Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades 024

Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro 025

Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización 026

Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro 027

Total ingresos íntegros (022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027 + 028) 029 988,42

Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente 030

Rendimiento neto (029 - 030) 031 988,42

Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.ª de la Ley del Impuesto) 032

Rendimiento neto reducido (031 - 032) 035 988,42

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general

Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos 040

Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica 041

Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor 042

Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afecte a una actividad económica 043

Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general 044

Total ingresos íntegros (040 + 041 + 042 + 043 + 044) 045

Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración) 046

Rendimiento neto (045 - 046) 047

Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto) 048

Rendimiento neto reducido (047 - 048) 050

Ejemplar para el contribuyente

COMPULSADO EN EL ORIGINAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. Fdo. M.ª Dolores Muñoz Muro